

ORDENANZA N°4566/25
CIUDAD DE PLOTTIER, 04 de diciembre de 2025

VISTO:

La campaña impulsada por el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Neuquén que permite realizar denuncias anónimas sobre la venta de drogas mediante la utilización de un código QR y formularios digitales. Y;

CONSIDERANDO:

Que la problemática del microtráfico de drogas afecta directamente a la convivencia y a la seguridad de nuestros barrios;

Que el Estado municipal, las instituciones locales y las organizaciones de servicios tienen el deber de colaborar en la prevención y erradicación de estas prácticas ilícitas;

Que la implementación de mecanismos de denuncia anónima facilita y fomenta la participación ciudadana, resguardando la seguridad de los vecinos y vecinas que aportan información;

Que la difusión de estos canales de denuncia debe ser masiva, clara y accesible en todos los espacios públicos, páginas oficiales y también en los establecimientos comerciales de nuestra ciudad;

Que corresponde al Concejo Deliberante de la Ciudad de Plottier solicitar y recomendar a las instituciones pertinentes que implementen la obligatoriedad de publicar y difundir el código QR en sus medios oficiales y espacios de atención;

Que sometido a consideración resulta aprobado por el voto unánime de los Concejales presente, Resa, Ponce, Namuncurá, Costa, Scialabba, Ramos, Miguel, Camargo, Alesabdróni, Antilef, Huento, Montesino, Dziadek; dándose así a la sanción a la presente, según consta en Acta N°086, Sesión Ordinaria N°076, de fecha 04/12/2025;

POR ELLO:

Y en base a las facultades emergentes del artículo 56 inc. a) de la Ley Provincial N° 2163 - Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la publicación obligatoria del código QR del Ministerio Público Fiscal de Neuquén en la página web oficial de la Municipalidad de Plottier, en todas las dependencias municipales de atención al público y en la cartelería institucional.-----

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE a la Cooperativa de Luz y Agua de Plottier, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Plottier y a todos los organismos descentralizados que incorporen en sus sitios web, plataformas digitales y espacios físicos de atención el código QR mencionado en el artículo precedente.-----

ANTILEF MARIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

///CORRES-02- ORDENANZA N°4566-25///
Prof. MALENA RESA
PRESIDENTA
Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier

///PONDE-02 - ORDENANZA N°4566-25///

ARTÍCULO 3º: RECOMIÉNDESE a los comercios de la localidad de Plottier exhibir en un lugar visible el código QR del Ministerio Público Fiscal, colaborando de esta manera con la difusión de la herramienta de denuncia ciudadana anónima contra el microtráfico de drogas.----

ARTÍCULO 4º: HÁGASE especial difusión de esta herramienta en redes sociales oficiales, cartelera municipal y medios de comunicación locales, destacando su carácter 100% anónimo y seguro.-----

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

*****DADA EN LA SALA PUBLICA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE PLOTTIER, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.*****



ANTILEF MARIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER



Prof. MALENA RESA
PRESIDENTA
Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier